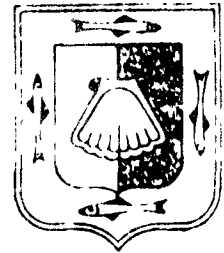




# BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



## LAS LEYES Y DEMAS

Disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de publicarse en este periódico.

## DIRECCION:

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Correspondencia de Segunda Clase

Registro DGN-No. 0140883

Características 315112816

## Gobierno del Estado de B. Cfa. Sur

### PODER EJECUTIVO

#### DECRETO NO. 948

SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA OBLIGARSE SOLIDARIAMENTE CON EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COMONDU, OTORGANDO SU AVAL EN LA CONTRATACION DE UN EMPRESTITO POR LA CANTIDAD DE N \$ 1'550,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), MAS INTERESES QUE GENERE EL MISMO, AFECTANDO EN GARANTIA LAS PARTICIPACIONES EN IMPUESTOS E INGRESOS FEDERALES CORRESPONDIENTES A LA ENTIDAD, MISMA GARANTIA QUE SE INSCRIBIRA EN EL REGISTRO QUE LLEVA LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

(Sigue a la vuelta)

**DECRETO NO. 949**

**SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA OBLIGARSE SOLIDARIAMENTE CON EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS, OTORGANDO SU AVAL EN LA CONTRATACION DE UN EMPRESTITO CON BANOBRAS, S.N.C., HASTA POR LA CANTIDAD DE N \$ 3'737,544.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), MAS INTERESES QUE GENERE EL MISMO, AFECTANDO EN GARANTIA LAS PARTICIPACIONES EN IMPUESTOS E INGRESOS FEDERALES CORRESPONDIENTES A LA ENTIDAD, MISMA GARANTIA QUE SE INSCRIBIRA EN EL REGISTRO QUE LLEVA LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.**



**DECRETO NO. 950**

**SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA OBLIGARSE SOLIDARIAMENTE CON EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS, OTORGANDO SU AVAL EN LA CONTRATACION DE UN LINEA DE CREDITO HASTA POR LA CANTIDAD DE N \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), MAS INTERESES QUE GENERE EL MISMO, AFECTANDO EN GARANTIA LAS PARTICIPACIONES EN IMPUESTOS E INGRESOS FEDERALES CORRESPONDIENTES A LA ENTIDAD, MISMA GARANTIA QUE SE INSCRIBIRA EN EL REGISTRO QUE LLEVA LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.**

**PODER EJECUTIVO**

GUILLERMO MERCADO ROMERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A SUS HABITANTES HACE -  
SABER:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO DIRIGIRME  
EL SIGUIENTE:



Estado de Baja California Sur

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NO. 948

EL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

DECRETO

**SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA OBLIGARSE SOLIDARIAMENTE CON EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COMONDU, OTORGANDO SU AVAL EN LA CONTRATACION DE UN EMPRESTITO POR LA CANTIDAD DE N \$ 1'550,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTAMIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), MAS INTERESES QUE GENERE EL MISMO, AFECTANDO EN GARANTIA LAS PARTICIPACIONES EN IMPUESTOS E INGRESOS FEDERALES CORRESPONDIENTES A LA ENTIDAD, MISMA GARANTIA QUE SE INSCRIBIRA EN EL REGISTRO QUE LLEVA LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.**

**ARTICULO PRIMERO.- SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA OBLIGARSE SOLIDARIAMENTE CON EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COMONDU, OTORGANDO SU AVAL EN LA CONTRATACION DE UN EMPRESTITO POR LA CANTIDAD DE N \$ 1'550,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), MAS INTERESES QUE GENERE EL MISMO.**



Estado de Baja California Sur

**ARTICULO SEGUNDO.-** SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE, CONJUNTAMENTE CON EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS, PACTE LAS MODALIDADES DE LA LINEA DE CREDITO QUE SE OBTENGA EN BASE A ESTA AUTORIZACION, CON LA INSTITUCION BANCARIA QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES DE PASES, PLAZOS Y TASA DE INTERES; ASI COMO PARA QUE CONCURRA A SUSEGUIR CON EL CARACTER DE AVAL LOS CONTRATOS Y TITULOS DE CREDITO CORRESPONDIENTES EN FAVOR DE LA INSTITUCION CREDITICIA ACREEDORA, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES LEGALMENTE INVESTIDOS.

**ARTICULO TERCERO.-** SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO A OTORGAR EN GARANTIA DE LA LINEA DE CREDITO QUE SE CONTRATE CON APOYO EN ESTA AUTORIZACION, LAS PARTICIPACIONES EN IMPUESTOS E INGRESOS FEDERALES CORRESPONDIENTES A LA ENTIDAD, DE LO CUAL SE TOMARA RAZON EN EL REGISTRO DE OBLIGACIONES Y EMPRESTITOS A CARGO DE LOS GOBIERNOS DE ESTADOS Y AYUNTAMIENTOS QUE LLEVA LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

**T R A N S I T O R I O S :**

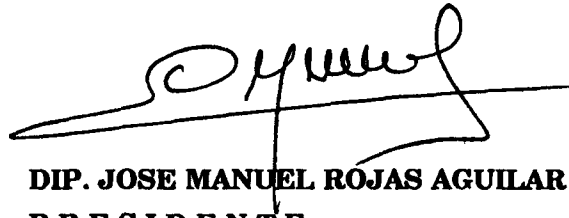
**ARTICULO PRIMERO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.



Estado de Baja California Sur

**ARTICULO SEGUNDO.- EL EJECUTIVO DEL ESTADO DEBERA INFORMAR A ESTE CONGRESO CON UNA PERIODICIDAD SEMESTRAL SOBRE EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACION CONFERIDA EN EL PRESENTE DECRETO.**

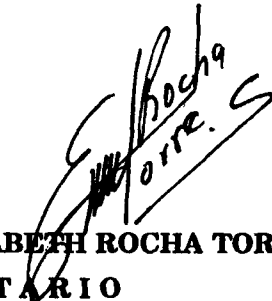
**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO.- LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR A 02 DE SEPTIEMBRE DE 1993.**



**DIP. JOSE MANUEL ROJAS AGUILAR  
PRESIDENTE**



**CONGRESO DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA SUR  
LA PAZ, B. C. SUR**

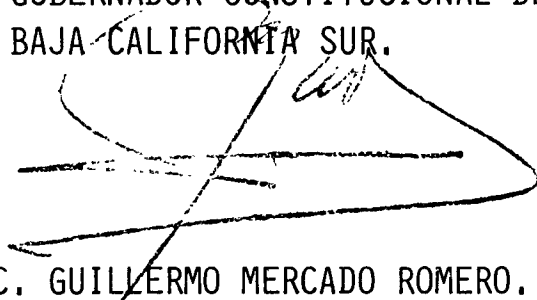


**DIP. ELIZABETH ROCHA TORRES  
SECRETARIO**

PODER EJECUTIVO

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA FRACCION II DEL ARTICULO 79 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA SE EXPIDE EL PRESENTE DECRETO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO, A LOS TRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.



LIC. GUILLERMO MERCADO ROMERO.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.



LIC. RAUL ANTONIO ORTEGA SALGADO.

**PODER EJECUTIVO**

GUILLERMO MERCADO ROMERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A SUS HABITANTES HACE - SABER:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE:





Estado de Baja California Sur

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NO. 949

EL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

DECRETA

SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA OBLIGARSE SOLIDARIAMENTE CON EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS, OTORGANDO SU AVAL EN LA CONTRATACION DE UN EMPRESTITO CON BANOBRAS, S.N.C., HASTA POR LA CANTIDAD DE N \$ 3'737,544.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), MAS INTERESES QUE GENERE EL MISMO, AFECTANDO EN GARANTIA LAS PARTICIPACIONES EN IMPUESTOS E INGRESOS FEDERALES CORRESPONDIENTES A LA ENTIDAD, MISMA GARANTIA QUE SE INSCRIBIRA EN EL REGISTRO QUE LLEVA LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

ARTICULO PRIMERO.- SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA OBLIGARSE SOLIDARIAMENTE CON EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS, OTORGANDO SU AVAL EN LA CONTRATACION DE UN EMPRESTITO CON BANOBRAS, S.N.C., POR LA CANTIDAD DE N \$ 3'737,544.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), MAS INTERESES QUE GENERE EL MISMO, ASI COMO PARA QUE CONCURRA A SUSCRIBIR CON EL CARACTER DE AVAL EL CONTRATO Y TITULOS DE CREDITO CORRESPONDIENTES EN FAVOR DE LA INSTITUCION CREDITICIA ACREEDORA, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES LEGALMENTE INVESTIDOS.



Estado de Baja California Sur

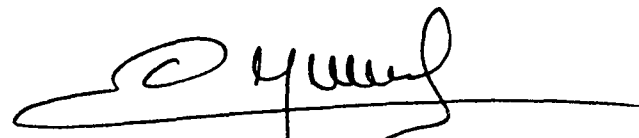
ARTICULO SEGUNDO.- SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO A OTORGAR EN GARANTIA DEL EMPRESTITO QUE SE CONTRATE CON APOYO EN ESTA AUTORIZACION, LAS PARTICIPACIONES EN IMPUESTOS E INGRESOS FEDERALES CORRESPONDIENTES A LA ENTIDAD, DE LO CUAL SE TOMARA RAZON EN EL REGISTRO DE OBLIGACIONES Y EMPRESTITOS A CARGO DE LOS GOBIERNOS DE ESTADOS Y AYUNTAMIENTOS QUE LLEVA LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

TRANSITORIOS:

ARTICULO PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

ARTICULO SEGUNDO.- EL EJECUTIVO DEL ESTADO DEBERA INFORMAR A ESTE CONGRESO CON UNA PERIODICIDAD SEMESTRAL SOBRE EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACION CONFERIDA EN EL PRESENTE DECRETO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO.- LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR A 02 DE SEPTIEMBRE DE 1993.

  
DIP. JOSE MANUEL ROJAS AGUILAR  
PRESIDENTE



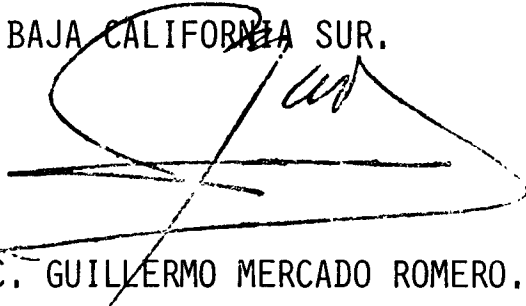
DIP. ELIZABETH ROCHA TORRES  
SECRETARIO



PODER EJECUTIVO

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA FRACCION II DEL ARTICULO 79 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA SE EXPIDE EL PRESENTE DECRETO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO, A LOS TRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.



LIC. GUILLERMO MERCADO ROMERO.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.



LIC. RAUL ANTONIO ORTEGA SALGADO.

**PODER EJECUTIVO**

GUILLERMO MERCADO ROMERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A SUS HABITANTES HACE - SABER:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE:



Estado de Baja California Sur

PODER LEGISLATIVO

**DECRETO NO. 950**

**EL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

**D E C R E T A**

**SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA OBLIGARSE SOLIDARIAMENTE CON EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS, OTORGANDO SU AVAL EN LA CONTRATACION DE UN LINEA DE CREDITO HASTA POR LA CANTIDAD DE N \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), MAS INTERESES QUE GENERE EL MISMO, AFECTANDO EN GARANTIA LAS PARTICIPACIONES EN IMPUESTOS E INGRESOS FEDERALES CORRESPONDIENTES A LA ENTIDAD, MISMA GARANTIA QUE SE INSCRIBIRA EN EL REGISTRO QUE LLEVA LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.**

**ARTICULO PRIMERO.- SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA OBLIGARSE SOLIDARIAMENTE CON EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS, OTORGANDO SU AVAL EN LA CONTRATACION DE UNA LINEA DE CREDITO HASTA POR LA CANTIDAD DE N\$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), MAS INTERESES QUE GENERE EL MISMO.**



Estado de Baja California Sur

**ARTICULO SEGUNDO.-** SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE, CONJUNTAMENTE CON EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS, PACTE LAS MODALIDADES DE LA LINEA DE CREDITO QUE SE OBTENGA EN BASE A ESTA AUTORIZACION, CON LA INSTITUCION BANCARIA QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES DE BASES, PLAZOS Y TASA DE INTERES; ASI COMO PARA QUE CONCURRA A SUSCRIBIR CON EL CARACTER DE AVAL LOS CONTRATOS Y TITULOS DE CREDITO CORRESPONDIENTES EN FAVOR DE LA INSTITUCION CREDITICIA ACREEDORA, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES LEGALMENTE INVESTIDOS.

**ARTICULO TERCERO.-** SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO A OTORGAR EN GARANTIA DE LA LINEA DE CREDITO QUE SE CONTRATE CON APOYO EN ESTA AUTORIZACION, LAS PARTICIPACIONES EN IMPUESTOS E INGRESOS FEDERALES CORRESPONDIENTES A LA ENTIDAD, DE LO CUAL SE TOMARA RAZON EN EL REGISTRO DE OBLIGACIONES Y EMPRESTITOS A CARGO DE LOS GOBIERNOS DE ESTADOS Y AYUNTAMIENTOS QUE LLEVA LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

**TRANSITORIOS:**

**ARTICULO PRIMERO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.



Estado de Baja California Sur

**ARTICULO SEGUNDO.- EL EJECUTIVO DEL ESTADO DEBERA INFORMAR A ESTE CONGRESO CON UNA PERIODICIDAD SEMESTRAL SOBRE EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACION CONFERIDA EN EL PRESENTE DECRETO.**

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO.- LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR A 02 DE SEPTIEMBRE DE 1993.**

**DIP. JOSE MANUEL ROJAS AGUILAR  
PRESIDENTE**



**CONGRESO DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA SUR  
LA PAZ. B. C. SUR**

**DIP. ELIZABETH ROCHA TORRES  
SECRETARIO**

**PODER EJECUTIVO**

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA FRACCION II DEL ARTICULO 79 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA SE EXPIDE EL PRESENTE DECRETO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO, A LOS TRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

  
LIC. GUILLERMO MERCADO ROMERO.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

  
LIC. RAUL ANTONIO ORTEGA SALGADO.